

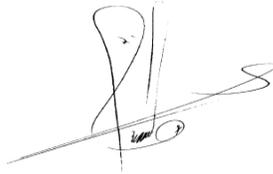
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Profesional del Derecho que representa los intereses judiciales del "BANCO DE BOGOTÁ S.A.", allegó el escrito y sus anexos glosados en el cuaderno principal digital, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que otrora le conferido.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 23 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0563-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2020-00356-00.-
DEMANDANTE; "BANCO DE BOGOTÁ S.A."
DEMANDADO: ANCÍZAR DE JESÚS CANO ROJAS
(ACCEDE RENUNCIA APODERADO DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintitrés (23) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

Habida cuenta el escrito aproximado por el doctor **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, en su condición de Gestor Judicial del "BANCO DE BOGOTÁ S.A.", obrante en el cuaderno 1 digital; esta Falladora, ante la procedencia del libelo en cita,

TIENE por Renunciado el Mandato anteriormente otorgado al **Togado-memorialista**; teniendo además de presente que el Profesional del Derecho se allanó a lo previsto en el inciso cuarto, del artículo 76 del Régimen General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la misiva que se revisa, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en la norma reseñada, para revestir de fundamento el petitum que se estudia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL